

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

**6559 Extracto de la Resolución del Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia por la que se aprueba la convocatoria de los anticipos en forma de préstamos correspondientes a los programas 2015, de conformidad con la normativa reguladora de los préstamos destinados a beneficiarios de las ayudas del SEF en materia de formación, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración del ICREF de fecha 5 de octubre de 2018.**

BDNS(Identif.):421046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### **Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de entidades habilitado por la Administración Pública competente que hayan sido beneficiarios de las ayudas del SEF correspondientes a los Programas de formación que gestiona el SEF dirigidos a desempleados (acciones y proyectos formativos), los programas dirigidos a ocupados (planes formativos), los programas dirigidos a menores de 30 años beneficiarios de garantía juvenil (acciones y proyectos) y los planes mixtos de empleo y formación en la Región de Murcia y les haya sido anticipado por parte del SEF el 60 % de la subvención, todos ellos referidos al ejercicio 2015.

#### **Segundo.- Objeto**

Constituye el objeto de esta convocatoria, la concesión de apoyos financieros mediante préstamos para los beneficiarios de las ayudas del SEF correspondientes a los Programas de formación que gestiona el SEF dirigidos a desempleados (acciones y proyectos formativos), los programas dirigidos a ocupados (planes formativos), los programas dirigidos a menores de 30 años beneficiarios de garantía juvenil (acciones y proyectos) y los planes mixtos de empleo y formación en la Región de Murcia, en régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Tercero.- Bases reguladoras**

Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en su sesión de 5 de octubre de 2018, por el que se aprueba la normativa reguladora de los préstamos destinados a beneficiarios de las ayudas del SEF en materia de formación que fue publicado en el BORM núm. 236, de fecha 11 de octubre de 2018.

**Cuarto.- Cuantía**

El importe disponible máximo para esta convocatoria es de seis millones de euros (6.000.000 €), consignados en el Presupuesto de Gastos del ICREF correspondiente a 2018.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Sexto.- Características de los préstamos**

Las características de los préstamos serán las siguientes:

1. El importe de cada préstamo podrá ser de hasta el 75 % de la cuantía no anticipada previamente, después de aplicar a la subvención otorgada del programa objeto de cada convocatoria, el porcentaje de cumplimiento promedio de las ayudas correspondientes a los 4 últimos ejercicios liquidados. (Ejemplo de cálculo en anexo I)

En caso de no disponer de datos históricos, a efectos de cálculo se entenderá un porcentaje de cumplimiento del 100 %

2. Plazo de amortización: 1 año prorrogable por otro año más.

3. Tipo de interés: El tipo de interés de cada préstamo será del 0 %

4. Comisiones: Los préstamos recogidos en el presente acuerdo llevarán aparejadas las siguientes comisiones:

a) Comisión de apertura primer año: 1,50 %

b) Comisión de prórroga o renovación: 1,50 % pagadera a vencimiento o cancelación, sólo si se produjera la prórroga.

Séptimo. Cesión del Derecho de cobro

Los beneficiarios deberán ceder a favor del ICREF los derechos de cobro de la ayuda que motiva el crédito, a través del correspondiente procedimiento de cesión de derecho de cobro.

**Octavo.- Presentación**

La solicitud, que deberá ir dirigida a la Dirección del ICREF, según Modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución (Código Procedimiento: 2717), deberá ir firmada electrónicamente por el representante de la entidad, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), y se acompañará de certificado de titularidad de cuenta corriente en la que se abonará el préstamo a conceder, además de:

Código de Identificación Fiscal.

Escritura de constitución y de los estatutos debidamente inscritos en el registro competente y sus modificaciones posteriores.

Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en Derecho, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de octubre de 2018.—El Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Andrés Torrente Martínez.